

Resolución de Gerencia Municipal N° 008

Ate, 04 MAR. 2022

**VISTOS:** Los Informes N° 611-2021-MDA/GGAO-SGAVCA y N° 53-2022-MDA/GGAO-SGAVCA de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental; Los Memorándum N° 908-2021-MDA/GGAO y N° 69-2022-MDA/GGAO de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato; el Memorándum N° 103-2022-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 027-2022-MDA/GPE-SGMI de la Sub Gerencia de Modernización Institucional; el Memorándum N° 436-2022-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 179-2022-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 106-2022-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local. El artículo 194° de las Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3, del numeral 3, del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82°, inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 611-2021-MDA/GGAO-SGAVCA, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental remite a la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato la propuesta de Plan de Trabajo Anual 2022, con un presupuesto estimado y cuadro de necesidades, para la ejecución del Programa Municipal (EDUCCA - ATE) en el marco de la emergencia sanitaria por el brote del Covid-19, trabajada por personal especialista ambiental de dicha sub gerencia;

Que, mediante Memorándum N° 908-2021-MDA/GGAO, la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, remite a la Gerencia de Planificación Estratégica el referido plan de trabajo anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA - ATE) del periodo 2022, en el marco de la emergencia sanitaria, con sustento en informe técnico de personal especialista ambiental de dicha gerencia. Así mismo, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 53-2022-MDA/GGAO/SAGVCA, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental remite a la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato la reformulación del Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal (EDUCCA-ATE), con sustento en informe de personal especialista ambiental;

Que, mediante Memorándum N° 69-2022-MDA/GGAO, la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, remite a la Sub Gerencia de Presupuesto el proyecto de plan de trabajo anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA - ATE) del periodo 2022 solicitando la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de dicho plan, ascendiendo al monto de s/. 24,947.00 (veinticuatro mil novecientos cuarenta y siete y 00/100 Soles). Así mismo emite opinión técnica favorable para su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 103-2022-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a la Sub gerencia de Modernización Institucional el acotado plan, afirmando que se cuenta con dicha disponibilidad presupuestal, la misma que será financiada con los recursos propios de la Municipalidad Distrital de Ate.

Que, mediante Informe N° 027-2022-MDA/GPE-SGMI, la Sub Gerencia de Modernización Institucional emite Opinión Técnica Favorable para la aprobación del plan de trabajo anual del Programa Municipal (EDUCCA - ATE), promovido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato y formulado por la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental, remitiéndolo a la Gerencia de Planificación Estratégica;

Que, mediante Memorandum N° 436-2022-MDA/GPE, La Gerencia de Planificación Estratégica señala que encuentra conforme el plan de trabajo anual del Programa Municipal, Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA-ATE), el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Modernización Institucional y los actuados respectivos, por lo que remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efecto de la opinión legal respectiva y continuación del trámite de aprobación.

Que, mediante Informe N° 179-2022-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar un análisis general de los actuados, indica que, teniendo en cuenta que la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental ha elaborado el Plan de trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA - ATE) correspondiente al año 2022 y contando con la opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de áreas Verdes y Control Ambiental, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, de la Sub Gerencia de Modernización Institucional y de la Gerencia de Planificación Estratégica, lo que corresponde es que dicho Plan sea aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal. Así mismo indica que cabe señalar el referido Plan Anual contiene un presupuesto y de conformidad con el Memorandum N° 103-2022-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 24,947.00. Por lo que, la Gerencia de Asesoría jurídica opina que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA-ATE) correspondiente al año 2022.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MDA; y, la Ordenanza N° 502-MDA que aprobó la actualización del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ate (EDUCCA - ATE) para el período 2019-2022, la Gerencia Municipal mediante Provedido N° 106-2022-MDA/GM, indica se proyecte la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19°, INCISO R) DE LA ORDENANZA N° 491-MDA, QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;**

**SE RESUELVE:**

- Artículo 1°.- APROBAR;** el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE (EDUCCA ATE), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; en merito a los considerandos antes expuestos.
- Artículo 2°.- ENCARGAR;** a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, las coordinaciones pertinentes con la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación Estratégica, para prever oportunamente la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Programa Municipal EDUCCA – ATE 2022.
- Artículo 3°.- ENCARGAR;** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, a la Sub Gerencia de Ares Verdes y Control Ambiental y demás unidades orgánicas, según sea pertinente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*[Firma]*  
CP. HERNÁN WILFREDO YARRA QUISPE